

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY No. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN,
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
REFORMAS**

DECRETO EJECUTIVO N°. 25-2007, Aprobado el 14 de Febrero de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 08 de Marzo de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY No. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN,
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
REFORMAS**

Artículo 1.- Se reforma el numeral 1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicado en las Gacetas número 205 y 206 del 30 y 31 de Octubre de 1998, respectivamente y sus reformas; Decreto 25-2006 y Decreto 03-2007. El que se leerá así:

“Artículo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República
- 1.1. Asesor Económico del Presidente
- 1.2 Asesor del Presidente en Relaciones Exteriores y Asuntos Limítrofes
- 1.3 Asesor del Presidente para Asuntos Sociales”

Artículo 2.- Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente la República de Nicaragua.